INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA MC-012-2026

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 3, del Decreto 1082 de 2015, el día 13 **de abril de 2026**, se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública–SECOP-, la Invitación Pública **MC-012-2026,** que tiene por objeto la selección objetiva del contratista para "ADQUIRIR IMPLEMENTOS DE PAPELERÍA Y ELEMENTOS DE OFICINA INDISPENSABLES PARA EL ÓPTIMO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, GARANTIZANDO ASÍ LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES INSTITUCIONALES."

La recepción de ofertas se fijó hasta el día **20 de abril de 2026 a las 08:00 am.**, término dentro del cual se recibieron las siguientes propuestas:

Nro. Orden Proponente	Fecha Recibido	Nombre Proponente	VALOR PROPUESTA TOTAL DE ITEMS IVA INCLUIDO	OBSERVACIONES
1.	17/04/2026 4:13 PM	CEMPAC CONTRATACIONES SAS	$1.147.195	
2.	18/04/2026 12:34 PM	PAPELERIA LINEAL	$772.806	
3.	19/04/2026 1:54 PM	GLOBAL COMERCIALIZADORA, Insumos y Suministros	$653.500	
4.	19/04/2026 5:01 PM	CORPOXAN	$1.151.296	
5.	20/04/2026 12:40 AM	DISTRIBUCIONES"CAC"	$1.041.430	

El evaluador designado mediante oficio del día **13 de abril de 2026,** procede a la verificación de los requisitos habilitantes, de la propuesta con el menor precio, el artículo 29 de la Ley 80 de 1993, establece que: *"Es objetiva la selección en la cual la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca"* y al tenor del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, que establece el deber de la Entidad Estatal de revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación; se

procedió a la revisión del cumplimiento de las condiciones establecidas en la invitación y en los estudios previos por parte del proponente que presentó el menor precio, en este caso es la propuesta presentada por **JUAN CAMILO ARROYAVE GIRALDO** identificado con cedula de ciudadanía Nº **71311832,** propietario del establecimiento de **comercio GLOBAL COMERCIALIZADORA INSUMOS Y SUMINISTROS** identificado con Nit **71311832-4**; Teniendo en cuenta la guía de Colombia Compra Eficiente para determinar el precio artificialmente bajo se procede a verificar la propuesta económica, en la cual se precisa lo siguiente:

(…) En la comparación relativa, la Entidad Estatal contrasta la información que obtiene a partir del universo de ofertas que presentan los proponentes en el proceso de selección, y se sugiere utilizarla cuando la Entidad recibe cinco (5) o más ofertas. Con el fin de identificar ofertas que puedan ser consideradas cómo artificialmente bajas, la Entidad utilizará la siguiente metodología para establecer un valor mínimo aceptable:

A. *Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar.*
B. *Posteriormente calculará la mediana, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta.*
C. *Luego, calculará la desviación estándar del conjunto.*
D. *Y finalmente determinará el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.*

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos (2) valores de la mitad, sumarlos y dividirlo en dos (2).
El cálculo de la desviación estándar del conjunto corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar: } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n}(Valor\ de\ la\ oferta_i - Promedio\ de\ los\ valores\ de\ las\ ofertas)^2}{n}}$$

Finalmente, el cálculo del valor mínimo aceptable corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Valor Mínimo Aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$

Así las cosas, el comité evaluador designado**,** procede a la verificación de la propuesta económica y se determina que el valor mínimo oficial aceptable es de **OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE**

Alcaldía de Supía (Caldas)
Nit: 890.801.150 – 3
Calle 32 No. 6 – 11
Teléfono 316523 6028
Correo: alcaldia@supia-caldas.gov.co

MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($837.970); determinada esta y verificada la propuesta económica presentada por parte del proponente **JUAN CAMILO ARROYAVE GIRALDO** identificado con cedula de ciudadanía Nº **71311832,** propietario del establecimiento de comercio **GLOBAL COMERCIALIZADORA INSUMOS Y SUMINISTROS** identificado con Nit **71311832-4,** se encuentra que presenta una propuesta por un valor de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($653.500**) por tal motivo se determina que el proponente **GLOBAL COMERCIALIZADORA INSUMOS Y SUMINISTROS** deberá justificar el valor por el cual presenta estos valores y que podrían considerarse presuntamente como artificialmente bajos.

Se procede a verificar los requisitos habilitantes de la propuesta económica, la cual corresponde a **JUAN CAMILO ARROYAVE GIRALDO** identificado con cedula de ciudadanía Nº **71311832,** propietario del establecimiento de comercio **GLOBAL COMERCIALIZADORA INSUMOS Y SUMINISTROS** identificado con Nit **71311832-4**.

C.: Cumple
N.C.: No Cumple
N.R.: No Requiere
S.B: Subsanar

CAPACIDAD JURÍDICA Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR	
REQUISITOS	
Podrán participar personas naturales o personas jurídicas que cumplan con los requisitos mínimos contenidos en la Invitación pública.	
PROPONENTE Nro.3: GLOBAL COMERCIALIZADORA INSUMOS Y SUMINISTROS	
Carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal, si es el caso FIRMADA	**CUMPLE**
Propuesta económica, FIRMADA	**CUMPLE**
Copia de la cedula de ciudadanía.	**CUMPLE**
Copia del RUT vigente.	**CUMPLE**
Códigos CIIU versión 4.0 en concordancia con el RUT, y cuya actividad contengan la siguiente actividad económica	**CUMPLE**
Certificado de existencia y representación legal cuya fecha de vigencia no debe superior a 30 días al cierre de la invitación.	**CUMPLE**
Copia libreta militar, si es hombre menor de 50 años.	**CUMPLE**

Certificado de paz y salvo en aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales expedido por el revisor fiscal o el representante legal, según el caso.	**CUMPLE**
Certificado en el que se autorice al representante para contratar en caso de requerirse	**NO REQUIERE**
Certificados para acreditar la experiencia específica tal como se solicita en esta invitación. (Certificaciones en la ejecución de hasta dos (02) contratos cuyo objeto sea similar, igual o afín con las actividades previstas en el objeto del contrato, debiendo aportar los certificados expedidos por la entidad, pública o privada contratante, por cada ejecutoria que el proponente pretenda hacer valer y deberá contener la información que permita deducir el alcance del mismo. La suma del valor de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso contractual.)	**CUMPLE**
Documento de constitución de la persona jurídica, en caso que se pretenda acreditar la experiencia de los socios en el caso de personas jurídicas con menos de 3 años de constitución.	**NO REQUIERE**
Antecedentes disciplinarios	**CUMPLE**
Antecedentes fiscales	**CUMPLE**
Antecedentes judiciales	**CUMPLE**
Antecedentes de medidas correctivas.	**CUMPLE**
Compromiso anticorrupción Anexo 04.	**CUMPLE**
REDAM	**CUMPLE**

Una vez se verifican los requisitos habilitantes y se verifica el valor ofertado, se afirma que la propuesta presentada por la Persona **JUAN CAMILO ARROYAVE GIRALDO** identificado con cedula de ciudadanía Nº 71311832, propietario del establecimiento de comercio **GLOBAL COMERCIALIZADORA INSUMOS Y SUMINISTROS** identificado con Nit 71311832-4, **DEBE EXPLICAR O ACALRAR** con las condiciones exigidas de la propuesta económica, las razones por la cuales su propuesta económica se ubica considerablemente por debajo del presupuesto oficial, con lo que se podría entenderse una supuesta propuesta artificialmente baja; lo anterior en cumplimiento del ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 "Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas."

Dicha justificación deberá ser presentada a más tardar el día 22 de abril de 2026 hasta las 12 del mediodía, toda vez que si sobre pasa el tiempo estipulado o no realiza dicha manifestación será causal de rechazo y se procederá a evaluar la siguiente propuesta económica.

EL PRESENTE INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD DE DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA PRESENTADA DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-012-2026, PERMANECERÁ A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA LAS 12:00 DERL MEDIO DIA DEL DÍA 23 DE ABRIL DE 2026, CON EL FIN DE QUE SEA CONOCIDO POR LOS OFERENTES PARA QUE PRESENTEN LAS OBSERVACIONES QUE ESTIMEN PERTINENTES DURANTE ESTE TÉRMINO.
Para constancia se firma en Supía Caldas, a los (20) días del mes de abril de 2026.

ORIGIANL FIRMADO
JULIAN ALBERTO RODRUGUEZ SANCHEZ
Secretario de hacienda